

FEDERATION CYNOLOGIQUE INTERNATIONALE (AISBL)

Place Albert ler, 13 - B-6530, THUIN (Belgique), tel : +32.71.59.12.38, fax : +32.71.59.22.29, internet : www.fci.be

REGLAMENTO DEL CAMPEONATO INTERNACIONAL DE LA FCI



El presente reglamento fue ajustado, teniendo en cuenta todas las decisiones tomadas desde su última actualización en mayo de 2006

INDICE

INTRODUCCION

- I. TITULO DE CAMPEON INTERNACIONAL DE BELLEZA DE LA FCI **(C.I.B.)** PARA LAS RAZAS SOMETIDAS Y NO SOMETIDAS A UNA PRUEBA DE TRABAJO SEGUN LA NOMENCLATURA DE RAZAS DE LA FCI
- II. TITULO DE CAMPEON INTERNACIONAL DE EXPOSICION DE LA FCI **(C.I.E.)** PARA LAS RAZAS SOMETIDAS A UNA PRUEBA DE TRABAJO SEGUN LA NOMENCLATURA DE RAZAS DE LA FCI
- III. NORMAS COMUNES PARA LOS PUNTOS I Y II SOBRE LOS CACIB/RCACIB
- IV. TITULO DE CAMPEON INTERNACIONAL DE TRABAJO DE LA FCI **(C.I.T.)** PARA LAS RAZAS SOMETIDAS A UNA PRUEBA DE TRABAJO SEGUN LA NOMENCLATURA DE RAZAS DE LA FCI
- V. NORMAS ESPECIFICAS SOBRE EL CACIT
- VI. TITULO CUMULATIVO DE CAMPEON INTERNACIONAL DE BELLEZA Y TRABAJO DE LA FCI **(C.I.B.T.)** PARA LAS RAZAS SOMETIDAS A UNA PRUEBA DE TRABAJO SEGUN LA NOMENCLATURA DE RAZAS DE LA FCI
- VII. TITULO DE CAMPEON INTERNACIONAL DE CARRERA DE LA FCI **(C.I.C.)**
- VIII. TITULO DE CAMPEON INTERNACIONAL DE BELLEZA Y PRESTACION DE LA FCI **(C.I.B.P.)**
- IX. NORMAS COMUNES PARA LOS PUNTOS VII ET VIII SOBRE EL CACIL
- X. TITULO DE CAMPEON INTERNACIONAL DE AGILITY DE LA FCI **(C.I.AG.)**
- XI. TITULO DE CAMPEON INTERNACIONAL DE OBEDIENCIA DE LA FCI **(C.I.OB.)**
- XII. DISPOSICIONES GENERALES PARA TODOS LOS TITULOS Y CERTIFICADOS DE LA FCI

INTRODUCCION

Para poder optar a un *Título de Campeón Internacional de la FCI*, un perro tiene que :

- 1) pertenecer a las razas reconocidas a título definitivo por la FCI conforme con la Nomenclatura de Razas de la FCI y
- 2) ser de pura raza. Se considera que un perro es de pura raza cuando su pedigrí incluye 3 generaciones completas inscritas en libros de orígenes reconocidos por la FCI (las inscripciones en un anexo al libro de orígenes no son válidas); es decir: nombre del perro + iniciales del libro de orígenes de la FCI - número de registro

Además, los requisitos de otorgamiento de los distintos certificados (CACIB, CACIT, CACIL, CACIAG y CACIOB) tal y como vienen definidos en los diferentes reglamentos internacionales de la FCI y las demás condiciones incluidas en el presente reglamento deben ser respetados.

I. TITULO DE CAMPEON INTERNACIONAL DE BELLEZA DE LA FCI (C.I.B.) PARA LAS RAZAS SOMETIDAS Y NO SOMETIDAS A UNA PRUEBA DE TRABAJO SEGUN LA NOMENCLATURA DE RAZAS DE LA FCI

I.1 Perros de razas NO sometidas a una prueba de trabajo según la Nomenclatura de Razas de la FCI

Para conseguir el título de C.I.B., estos perros deben cumplir con los requisitos siguientes:

- a) haber ganado, en 3 países diferentes, bajo 3 jueces diferentes, 4 CACIB (Certificats d'Aptitude au Championnat International de Beauté), sea cual sea el número de perros inscritos.
- b) entre el primer y el último CACIB, debe haber transcurrido un período mínimo de un año y un día. Este período se entiende de la forma siguiente: por ejemplo, del 1 de enero de 2011 al 1 de enero de 2012.

Para a) y b), se puede otorgar excepciones a las organizaciones caninas nacionales a condición de que hayan sido aprobadas por el Comité General de la FCI.

Cualquier solicitud para el título de C.I.B. para los perros de razas no sometidas a una prueba de trabajo debe ser tramitada por la organización canina nacional del país donde el/la propietario(a) tiene su residencia legal.

El uso del formulario oficial de la FCI **(Anexo 1a)** es obligatorio para este tipo de solicitud.

Sin embargo, según los acuerdos existentes con ciertos miembros y/o socios contratantes, la Secretaría de la FCI puede, a petición del/de la propietario(a), emitir el título con tal se hayan recibido, en la Secretaría, los resultados completos de las exposiciones (listas de resultados y catálogo).

El uso del formulario oficial de la FCI **(Anexo 1b)** es obligatorio para este tipo de solicitud.

I.2 Perros de razas sometidas a una prueba de trabajo según la Nomenclatura de Razas de la FCI

Para conseguir el título de C.I.B., estos perros deben cumplir con los requisitos siguientes:

- a) haber ganado, en 2 países diferentes, bajo 2 jueces diferentes, 2 CACIB (Certificats d'Aptitude au Championnat International de Beauté), sea cual sea el número de perros inscritos.
- b) entre el primer y el último CACIB, debe haber transcurrido un período mínimo de un año y un día. Este período se entiende de la forma siguiente: por ejemplo, del 1 de enero de 2011 al 1 de enero de 2012.

Para a) y b), se puede otorgar excepciones a las organizaciones caninas nacionales a condición de que hayan sido aprobadas por el Comité General de la FCI.

Además de a) y b), los perros de razas sometidas a una prueba de trabajo según la Nomenclatura de Razas de la FCI deben haber aprobado una prueba típica a su raza en la que se compite por el Certificado de Aptitud al Campeonato Nacional (CACT) en cualquier país miembro o socio contratante de la FCI. La fecha de la prueba no se toma en consideración.

Cualquier solicitud para el título de C.I.B. para los perros de razas sometidas a una prueba de trabajo debe ser tramitada por la organización canina nacional del país donde el/la propietario(a) tiene su residencia legal. Esta OCN tiene que hacer todos los controles acerca de la validez de la prueba.

El uso del formulario oficial de la FCI (**Anexo 2**) es obligatorio para este tipo de solicitud.

I.2.1 Disposiciones particulares para las razas de los GRUPOS 1, 2 y 3 (utilidad, rastro, rescate) sometidas a una prueba de trabajo según la Nomenclatura de Razas de la FCI

Las pruebas organizadas según

- Los *Reglamentos de la FCI para Concursos Internacionales de Perros de Utilidad y para el Concurso Internacional de Perros de Rastro (IPO y IPO-FH)*
- El *Reglamento Internacional para Concursos de Perros de Rescate de la FCI y de la IRO (IPO-R)*

son las únicas pruebas que permiten la homologación del título de C.I.B.

- 1) **IPO (utilidad)**: el perro debe haber conseguido, en clase 1, un mínimo de 70% de los puntos en cada disciplina, es decir rastro (IPO-A), obediencia (IPO-B) y defensa (IPO-C). El IPO-PRE no es una prueba válida.
- 2) **IPO-FH (rastro)**: el perro debe haber conseguido por lo menos 70% de los puntos en ambas pistas
- 3) **IPO-NS (estilo nórdico)**
- 4) **IPO-R (rescate)** : el perro debe haber conseguido por lo menos 70% de los puntos en clase A en cada disciplina (2) : *Trabajo de búsqueda* (Rastro, Superficie, Escombros, Avalancha o Agua) y *Obediencia y Dexteridad*

I.2.2 Disposiciones particulares para las razas de los GRUPOS 1, 2 y 5 (trabajo con rebaños) sometidas a una prueba de trabajo según la Nomenclatura de Razas de la FCI

Las pruebas a continuación son las únicas que permiten la homologación del título de C.I.B. :

- *Le FCI-HWT (Traditional or Collecting Style)*
- *La Prueba Internacional para Perros de Rebaño (International Sheepdog Trial – Traditional or Collecting Style)*

- 1) **Le FCI-HWT (Traditional or Collecting Style)**: el perro debe haber conseguido por lo menos 60% de los puntos.
- 2) **La Prueba Internacional para Perros de Rebaño (International Sheepdog Trial – Traditional or Collecting Style)**: el perro debe haber conseguido por lo menos 70% de los puntos en clase 1.

I.2.3 Disposiciones particulares para las razas del GRUPO 6 sometidas a una prueba de trabajo según la Nomenclatura de Razas de la FCI

Las razas de este grupo deben haber aprobado una prueba sobre caza viva y natural en la que el CACT (Certificat d’Aptitude au Championnat National) está puesto en competición.

I.2.4 Disposiciones particulares para todas las razas del GRUPO 7

Las razas de este grupo deben haber ganado

- por lo menos la calificación “muy bueno” en un field-trial nacional en el que se pone en competición el CACT o en un field-trial internacional (CACIT)
- Alternativa: por lo menos un “2° premio” en una prueba de caza *agua y campo* nacional (CACT) o internacional (CACIT)
- Otra alternativa: por lo menos un “2° premio” en una prueba de caza *múltiple* nacional (CACT) o internacional (CACIT)

I.2.5 Disposiciones particulares para las razas de perros cobradores y levantadores de caza y perros de agua del GRUPO 8 sometidas a una prueba de trabajo según la Nomenclatura de Razas de la FCI

Las razas de este grupo deben haber aprobado una prueba sobre caza viva en la que el CACT (Certificat d’Aptitude au Championnat National) está puesto en competición.

II. TITULO DE CAMPEON INTERNACIONAL DE EXPOSICION DE LA FCI (C.I.E.) PARA LAS RAZAS SOMETIDAS A UNA PRUEBA DE TRABAJO SEGUN LA NOMENCLATURA DE RAZAS DE LA FCI

Para conseguir el título de C.I.E., las razas sometidas a una prueba de trabajo según la Nomenclatura de Razas de la FCI tiene que cumplir con los requisitos siguientes:

- a) haber ganado, en 3 países diferentes, bajo 3 jueces diferentes, 4 CACIB, sea cual sea el número de perros inscritos.
- b) entre el primer y el último CACIB, debe haber transcurrido un período mínimo de un año y un día. Este período se entiende de la forma siguiente: por ejemplo, del 1 de enero de 2011 al 1 de enero de 2012.

Cualquier solicitud para el título de C.I.E. para los perros de razas sometidas a una prueba de trabajo debe ser tramitada por la organización canina nacional del país donde el/la propietario(a) tiene su residencia legal.

El uso del formulario oficial de la FCI **(Anexo 1a)** es obligatorio para este tipo de solicitud.

Sin embargo, según los acuerdos existentes con ciertos miembros y/o socios contratantes, la Secretaría de la FCI puede, a petición del/de la propietario(a), emitir el título con tal que se hayan recibido, en la Secretaría, los resultados completos de las exposiciones (listas de resultados y catálogo).

El uso del formulario oficial de la FCI **(Anexo 1b)** es obligatorio para este tipo de solicitud.

III. NORMAS COMUNES PARA LOS PUNTOS I Y II SOBRE LOS CACIB/RCACIB

III.1 Disposiciones generales sobre la puesta en competición del CACIB

Cuando una raza tiene varias variedades que difieren entre sí por el peso, el color, la naturaleza del pelo, etc, la Asamblea General de la FCI decide si hace falta poner en competición un solo CACIB para todas las variedades reunidas o varios CACIB.

En caso de protesta o de duda, el Comité General de la FCI toma una decisión final después de haber consultado al país de origen de la raza y la comisión de estándares de la FCI.

III.2 Disposiciones particulares con respecto al CACIB/RCACIB

Las disposiciones particulares con respecto al otorgamiento y homologación del CACIB y RCACIB vienen descritas en el *Reglamento de Exposiciones Caninas de la FCI*.

III.3 Disposiciones particulares con respecto a la conversión de las reservas (RCACIB) en CACIB

Se convierte automáticamente una RCACIB en CACIB si el CACIB fue concedido a un perro (sometido o no a una prueba de trabajo) que tiene ya su título de C.I.B. (título confirmado por la FCI el día de la exposición como más tarde).

También se puede transformar una RCACIB en CACIB, pero únicamente a solicitud del/de la propietario(a) del perro que ha ganado la RCACIB o de su organización canina internacional con tal que una de las condiciones a continuación haya sido cumplida:

1. el CACIB fue concedido a un perro que no tiene un pedigrí reconocido por la FCI o que tiene un pedigrí reconocido por la FCI pero incompleto (es decir que no incluye tres generaciones completas inscritas en libros de orígenes reconocidos por la FCI). Las inscripciones en los anexos a los libros de orígenes no son válidas.
2. El CACIB fue concedido a un perro inscrito en una clase incorrecta para poder optar a esta recompensa (véase el *Reglamento de Exposiciones Caninas de la FCI, 5. Clases*).
3. El CACIB fue concedido a un perro que cumple, el día de la exposición, con los requisitos (en lo que se refiere al número de CACIB conseguidos y de plazo necesario) del C.I.B. tal y como vienen descritos en los párrafos I. y II. Es decir, para las razas que no son sometidas a una prueba de trabajo 4 CACIB bajo 3 jueces diferentes en 3 países diferentes en un período mínimo de un año y un día y para las razas sometidas a una prueba de trabajo, 2 CACIB, bajo 2 jueces diferentes en 2 países diferentes en un período mínimo de un año y un día.
4. El CACIB fue concedido a un perro sometido a una prueba de trabajo y que tiene ya un título de C.I.E. (título confirmado por la FCI el día de la exposición como más tarde).
5. El CACIB concedido fue cancelado por cualquier otro motivo.

Si el perro que ha conseguido la RCACIB tiene ya un título de C.I.B. o C.I.E, dicha reserva no se puede convertir, bajo ninguna circunstancia, en CACIB.

Todas las solicitudes para convertir una RCACIB en CACIB deben ser enviadas por escrito (email, correo, fax) a la Secretaría de la FCI.

El uso del formulario oficial de la FCI (**Anexo 3**) es obligatorio para este tipo de solicitud.

IV. TITULO DE CAMPEON INTERNACIONAL DE TRABAJO DE LA FCI (C.I.T.) PARA LAS RAZAS SOMETIDAS A UNA PRUEBA DE TRABAJO SEGUN LA NOMENCLATURA DE RAZAS DE LA FCI

Las razas de perros para las cuales se llevan a cabo pruebas o pruebas de campo (field-trials) internacionales pueden optar a este título.

IV. 1. Disposiciones generales para las razas de perros de caza de los GRUPOS 3-4-6-7-8 (con excepción de los perros de muestra continentales) sometidas a una prueba de trabajo según la Nomenclatura de Razas de la FCI

Para conseguir el título de C.I.T., estas razas tienen que cumplir con los requisitos siguientes:

- a) haber ganado, a cualquier edad, 2 CACIT (Certificado de Aptitud al Campeonato Internacional de Trabajo), bajo 2 jueces diferentes en 1 solo país o más, en pruebas de caza o field-trials reconocidos por la FCI (pruebas de caza y field-trials en los que se aplican los reglamentos internacionales de la FCI). Estos 2 CACIT tienen que ser combinados con 2 "primer premio".
- b) haber ganado, a la edad mínima de 15 meses, en una exposición internacional patrocinada por la FCI, sea cual sea el número de perros expuestos, por lo menos la calificación "muy bueno" o, en los países que no apliquen esta calificación, un 2º premio en clase abierta, intermedia o trabajo.

IV.1.1. Disposiciones particulares para las razas de perros de madriguera de los GRUPOS 3 y 4 sometidas a una prueba de trabajo según la Nomenclatura de Razas de la FCI

Las únicas pruebas en que se puede conceder el CACIT son aquellas que se encuentran indicadas en el *Anexo* al documento *Campeonato Internacional de Trabajo (C.I.T.) - Disposiciones Especiales para Perros de Madriguera*.

IV.1.2 Disposiciones particulares para las razas de perros de muestra británicos del GRUPO 7

Uno de los 2 CACIT conseguidos tiene que haberlo sido en un field-trial internacional, una prueba internacional de Gran Búsqueda o una prueba internacional de caza práctica en pareja.

IV.2 Disposiciones generales para las razas de los GRUPOS 1, 2, 3 y 5 (utilidad, rastro, rescate, rebaños) sometidas a una prueba de trabajo según la Nomenclatura de Razas de la FCI

Para conseguir el título de C.I.T., un perro debe ganarlo:

a) a la edad mínima de 15 meses, 2 CACIT o 2 RCACIT otorgados por 2 jueces diferentes en 2 países distintos o bajo la organización de 2 clubes de nacionalidad diferente en una de las pruebas a continuación :

- una prueba internacional de tipo *IPO en clase 3* (utilidad) o
- una prueba internacional de tipo *IPO-FH* (rastro) o
- una prueba internacional de tipo *IPO-NS* (estilo nórdico) o
- una prueba internacional de tipo *IPO-R* (rescate) en las disciplinas siguientes (2) en clase B: Obediencia y Dexteridad y Trabajo de búsqueda (Rastro, Superficie, Escombros, Avalancha o Agua) o
- una prueba internacional *para perros de rebaño (International Sheepdog Trial – Traditional or Collecting Style)* en clase 3.

b) a la edad mínima de 15 meses, en una exposición internacional patrocinada por la FCI, sea lo que sea el número de perros expuestos, por lo menos la calificación "muy bueno" o, en los países que no apliquen esta calificación, un 2º premio en clase abierta, intermedia o trabajo.

(véase también las "Directrices de la FCI para el otorgamiento del CACIT en las pruebas internacionales con rebaño, las pruebas de utilidad y de rastro" así como también las "Directrices de la FCI para el otorgamiento del CACIT en las pruebas internacionales para perros de rescate")

IV.3 Disposiciones generales para las razas de perros de muestra continentales del GRUPO 7

Los perros de muestra continentales del GRUPO 7 pueden optar únicamente al **C.I.T. (field-trial) (ft)** o **C.I.T. (prueba de caza) (ec)**

Para conseguir el título de **C.I.T. (ft)** un perro debe haber obtenido:

a) a la edad mínima de 15 meses, 2 CACIT o 1 CACIT y 2 RCACIT ganados en field-trials internacionales organizados bajo la responsabilidad de al menos una organización canina nacional y bajo jueces diferentes;

b) si todos los premios fueron ganados en field-trials donde el cobro no es obligatorio, el perro debe además haberse clasificado con al menos la calificación "muy bueno" o, en los países que no apliquen esta calificación, con al menos un segundo premio en un field-trial patrocinado por la FCI, donde el cobro es obligatorio;

c) a la edad mínima de 15 meses, en una exposición internacional patrocinada por la FCI, sea lo que sea el número de perros expuestos, al menos la calificación "muy bueno" o, en los países que no apliquen esta calificación, al menos un segundo premio en clase abierta, intermedia o trabajo.

Para conseguir el título de **C.I.T. (ec)**, un perro debe haber obtenido:

- a. a la edad mínima de 15 meses, 2 CACIT o 1 CACIT y 2 RCACIT ganados en pruebas de caza organizadas bajo la responsabilidad de al menos una organización canina nacional y bajo jueces diferentes;
- b. si todos los premios fueron ganados en pruebas de caza *tierra y agua*, el perro debe además haberse clasificado con al menos la calificación “muy bueno” o, en los países que no apliquen esta calificación, con al menos un segundo premio en una prueba de caza polivalente patrocinada por la FCI;
- c. a la edad mínima de 15 meses, en una exposición internacional patrocinada por la FCI, sea lo que sea el número de perros expuestos, al menos la calificación “muy bueno” o, en los países que no apliquen esta calificación, al menos un segundo premio en clase abierta, intermedia o trabajo.
(véase también los *Reglamentos oficiales de field-trials internacionales y de pruebas de caza internacionales para perro de muestra continentales*)

Cualquier solicitud para el título de C.I.T., C.I.T. (ft) o C.I.T. (ec) para los perros de razas sometidas a una prueba de trabajo debe ser tramitada por la organización canina nacional del país donde el/la propietario(a) tiene su residencia legal.

Esta OCN tiene que hacer todos los controles para asegurarse de que todos los CACIT tomados en consideración para el otorgamiento del C.I.T., C.I.T. (ft) o C.I.T. (ec) son conformes a lo indicado arriba y proveer todas las informaciones necesarias a la Secretaría de la FCI.

V. NORMAS ESPECÍFICAS SOBRE EL CACIT

V.1 Disposiciones generales sobre el otorgamiento del CACIT

Sólo se concede 1 CACIT por prueba y por raza.

Si la prueba en la que el CACIT está en competición se juzga con puntos y que varios perros obtienen los mismos puntos, serán clasificados según lo que consta en el Reglamento del Campeonato Nacional del país donde la prueba tiene lugar.

Si este reglamento no provee esta eventualidad, los perros que empataron serán sometidos a uno o varios ejercicios de desempate hasta que uno de ellos obtenga una nota superior a los otros. Si es posible, el desempate incluirá todos los ejercicios de la prueba. De no ser el caso, se juzgarán sucesivamente los perros en cada ejercicio, separadamente según el programa, hasta que uno de ellos haya conseguido una nota superior a los otros.

V.2 Disposiciones particulares sobre el otorgamiento del CACIT

Se puede conceder varios CACIT a una misma raza en una misma competencia según las disposiciones existentes en los diferentes reglamentos de pruebas de la FCI para las razas de perros de madriguera.

V.3 Disposiciones generales sobre la conversión de las reservas de CACIT (RCACIT) en CACIT

Se convierte una RCACIT en CACIT a solicitud del/de la propietario(a) del perro que ha ganado la RCACIT o de su organización canina internacional con tal que una de las condiciones a continuación haya sido cumplida :

1. El CACIT fue concedido a un perro que tiene ya su título de C.I.T. (título confirmado por la FCI – con excepción de las razas de perro de muestra continentales.
2. El CACIT fue concedido a un perro que ganó ya 2 CACIT independientemente del hecho de que se hubiera ya confirmado el título o no.
3. El CACIT fue concedido a un perro que no tiene un pedigrí reconocido por la FCI o que tiene un pedigrí reconocido por la FCI pero incompleto (es decir que no incluye tres generaciones completas inscritas en libros de orígenes reconocidos por la FCI). Las inscripciones en los anexos a los libros de orígenes no son válidas.
4. El CACIT fue concedido a un perro demasiado joven para poder a este premio según los distintos reglamentos de la FCI para pruebas de utilidad y de caza.
5. El CACIT concedido fue cancelado por cualquier otro motivo.

Todas las solicitudes para convertir una RCACIT en CACIT deben ser enviadas por escrito (email, correo, fax) a la Secretaría de la FCI.

VI. TITULO CUMULATIVO DE CAMPEON INTERNACIONAL DE BELLEZA Y TRABAJO DE LA FCI (C.I.B.T.) PARA LAS RAZAS SOMETIDAS A UNA PRUEBA DE TRABAJO SEGUN LA NOMENCLATURA DE RAZAS DE LA FCI

Todos los perros pertenecientes a las razas sometidas a una prueba de trabajo según la Nomenclatura de Razas de la FCI pueden optar al título de "Campeón Internacional de Trabajo y Belleza" si cumplen con los requisitos de los dos campeonatos (es decir haber ganado a la vez un C.I.B. y un C.I.T. o un C.I.T. (ec) / C.I.T. (ft)).

Cualquier solicitud para el título de C.I.B.T. para los perros de razas sometidas a una prueba de trabajo debe ser tramitada por la organización canina nacional del país donde el/la propietario(a) tiene su residencia legal.

VII. TITULO DE CAMPEON INTERNACIONAL DE CARRERA DE LA FCI (C.I.C.)

Las únicas razas que pueden optar al título de Campeón Internacional de Carrera (C.I.C.) son las razas de galgos del GRUPO 10.

Para conseguir el título de **C.I.C.**, los galgos tienen que cumplir con los requisitos siguientes:

- a) haber obtenido como mínimo
 - 3 CACIL (Certificat d'Aptitude au Championnat International de Lévrier) o
 - 2 CACIL y 2 RCACIL (Reserva de CACIL)en dos países diferentes (en carreras o coursing organizados por dos organizaciones caninas nacionales diferentes en un periodo mínimo de un año y un día. Este período se entiende de la forma siguiente: por ejemplo, del 1 de enero de 2011 al 1 de enero de 2012.
- b) haber obtenido un "muy bueno" en clase abierta, intermedia, trabajo o campeón en una exposición internacional de la FCI con otorgamiento de CACIB y con edad mínima de 15 meses.

Cualquier solicitud para el título de C.I.C. debe ser tramitada por la organización canina nacional del país donde el/la propietario(a) tiene su residencia legal. Le corresponde a esta OCN hacer todos los controles necesarios en lo que se refiere a las RCACIL y la calificación conseguidas.

El uso del formulario oficial de la FCI (**Anexo 4**) es obligatorio para este tipo de solicitud.

VIII. TITULO DE CAMPEON INTERNACIONAL DE BELLEZA Y PRESTACION DE LA FCI (C.I.B.P.)

Para conseguir el título de **C.I.B.P.**, las razas de galgos del GRUPO 10 deben cumplir con los requisitos a continuación:

- a) haber ganado por lo menos
 - 3 CACIB o
 - 2 CACIB y 2 RCACIBen dos países diferentes bajo dos jueces diferentes en un periodo mínimo de un año y un día. Este período se entiende de la forma siguiente: por ejemplo, del 1 de enero de 2011 al 1 de enero de 2012.
- b) haber participado en un mínimo de tres (3) pruebas internacionales con CACIL (carreras o pruebas de coursing);
- c) haber obtenido por lo menos 1 CACIL o 2 RCACIL.

Cualquier solicitud para el título de C.I.B.P debe ser tramitada por la organización canina nacional del país donde el/la propietario(a) tiene su residencia legal.

Le corresponde a esta OCN hacer todos los controles necesarios en lo que se refiere a las RCACIL y la participación.

El uso del formulario oficial de la FCI (**Anexo 5**) es obligatorio para este tipo de solicitud.

IX. NORMAS COMUNES PARA LOS PUNTOS VII. ET VIII. SOBRE EL CACIL

IX.1. Disposiciones particulares sobre el otorgamiento del CACIL//RCACIL

Las disposiciones particulares sobre el otorgamiento del CACIL/RCACIL se encuentran en el *Reglamento de la FCI para carreras y coursing internacionales*.

Ninguna raza mediterránea de galgos del grupo 5 (Pharaoh Hound, Cirnecci, Podencos Ibicencos y Canarias) puede optar al CACIL/RCACIL y a los títulos de C.I.C. y C.I.B.P.

IX.2. Disposiciones particulares sobre la conversión de las reservas (RCACIL) en CACIL

Se convierte una RCACIL en CACIL a solicitud del propietario del perro que ha ganado la RCACIL o de su organización canina internacional con tal que una de las condiciones a continuación haya sido cumplida:

1. El CACIL fue concedido a un perro que tiene ya su título de C.I.C. (título confirmado por la FCI).
2. El CACIL fue concedido a un perro que no tiene un pedigrí reconocido por la FCI o que tiene un pedigrí reconocido por la FCI pero incompleto (es decir que no incluye tres generaciones completas inscritas en libros de orígenes reconocidos por la FCI). Las inscripciones en los anexos a los libros de orígenes no son válidas.

Todas las solicitudes para convertir una RCACIL en CACIL deben ser enviadas por escrito (email, correo, fax) a la Secretaría de la FCI.

X. TÍTULO DE CAMPEON INTERNACIONAL DE AGILITY DE LA FCI (C.I.AG.)

Todas las razas sometidas a una prueba o no según la Nomenclatura de Razas de la FCI puede optar al título de C.I.AG

Para conseguir el título de **C.I.AG**, un perro debe cumplir con los requisitos siguientes :

- a) a la edad mínima de 18 meses, haber ganado 2 CACIAG (Certificat d'Aptitude au Championnat International d'Agility) en 2 países diferentes y bajo 2 jueces diferentes ;
- b) entre los 2 CACIAG, debe haber transcurrido un período mínimo de un año y un día. Este período se entiende de la forma siguiente: por ejemplo, del 1 de enero de 2011 al 1 de enero de 2012 ;
- c) haber conseguido por lo menos un "bueno" en una exposición internacional patrocinada por la FCI.

Las disposiciones particulares sobre el otorgamiento del CACIAG/RCACIAG así como la conversión de las reservas (RCACIAG) en CACIAG se encuentran en las "*Condiciones para ganar el título de Campeón Internacional de Agility*".

Cualquier solicitud para el título de C.I.AG debe ser tramitada por la organización canina nacional del país donde el/la propietario(a) tiene su residencia legal.

Todas las solicitudes para convertir una RCACIAG en CACIAG deben ser enviadas por escrito (email, correo, fax) a la Secretaría de la FCI.

XI. TÍTULO DE CAMPEON INTERNACIONAL DE OBEDIENCE DE LA FCI (C.I.OB)

Todas las razas sometidas a una prueba o no según la Nomenclatura de Razas de la FCI pueden optar al título de C.I.OB.

Para conseguir el título de **C.I.OB.**, un perro debe cumplir con los requisitos siguientes:

- a) a la edad mínima de 15 meses, haber ganado 2 CACIOB (Certificat d'Aptitude au Championnat International d'Obedience) en 2 países diferentes;
- b) entre los 2 CACIOB, debe haber transcurrido un período mínimo de un año y un día. Este período se entiende de la forma siguiente: por ejemplo, del 1 de enero de 2011 al 1 de enero de 2012 ;
- c) a la edad mínima de 15 meses, haber conseguido por lo menos un "bueno" en una exposición internacional patrocinada por la FCI.

Las disposiciones particulares sobre el otorgamiento del CACIOB/RCACIOB se encuentran en el *"Reglamento general de participación en las pruebas y los concursos de Obedience con otorgamiento del CACIOB"*.

No se puede convertir, bajo ningún concepto, una RCACIOB en CACIOB.

Cualquier solicitud para el título de C.I.OB. debe ser tramitada por la organización canina nacional del país donde el/la propietario(a) tiene su residencia legal.

XII. DISPOSICIONES GENERALES PARA TODOS LOS TITULOS Y CERTIFICADOS DE LA FCI

XII.1 Título de Campeón Internacional de la FCI

El Comité General de la FCI es el que otorga el título de “Campeón Internacional de la FCI”

XII.2 Homologación de los títulos

Los distintos títulos de “Campeón Internacional de la FCI” pueden ser homologados por la Secretaría de la FCI con tal que todos los documentos necesarios – formularios de solicitud correctamente rellenos, catálogo y listas de resultados oficiales y confirmación de la pureza de orígenes – fueran enviados a la Secretaría de la FCI

XII.3 Lista de abreviaturas oficiales (Certificados y Títulos)

CERTIFICATS D'APTITUDE AU CHAMPIONNAT INTERNATIONAL	
CACIB	<i>Certificat d'Aptitude au Championnat International de Beauté</i>
RCACIB	<i>CACIB Réserve</i>
CACIT	<i>Certificat d'Aptitude au Championnat international de Travail</i>
RCACIT	<i>CACIT Réserve</i>
CACIAG	<i>Certificat d'Aptitude au Championnat International d'Agility</i>
RCACIAG	<i>CACIAG Réserve</i>
CACIOB	<i>Certificat d'Aptitude au Championnat International d'Obédience</i>
RCACIOB	<i>CACIOB Réserve</i>
CACIL	<i>Certificat d'Aptitude au Championnat International de Lévrier</i>
RCACIL	<i>CACIL Réserve</i>
CERTIFICAT D'APTITUDE AU CHAMPIONNAT NATIONAL	
CACT	<i>Certificat d'Aptitude au Championnat National de Travail</i>
TITULOS DE CAMPÉON INTERNACIONAL DE LA FCI	
C.I.B.	<i>Champion International de Beauté</i>
C.I.E.	<i>Champion International des Expositions</i>
C.I.T.	<i>Champion International de Travail</i>
C.I.T. (ft)	<i>Champion International de Travail (field trial)</i>
C.I.T. (ec)	<i>Champion International de Travail (épreuve de chasse)</i>
C.I.B.T.	<i>Champion International de Beauté et Travail</i>
C.I.C.	<i>Champion International de Course</i>
C.I.B.P.	<i>Champion International de Beauté et Performance</i>
C.I.AG.	<i>Champion International d'Agility</i>
C.I.OB.	<i>Champion International d'Obédience</i>